BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	”
Otras entidades y particulares (año)...........	500	”

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	”
Número de más de tres años	15	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1809

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Segovia por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de un vehículo camión con brazo articulado y plataforma hidráulica, con destino al Servicio del Alumbrado.

Objeto.—Adquisición de un vehículo camión con brazo articulado y plataforma hidráulica.

Tipo.—Setecientas treinta y dos mil seiscientas noventa pesetas (732.690 pesetas).

Fianza provisional.—Quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría General —Negociado de Bienes—, de diez a trece horas, en término de veinte días hábiles, a partir del que se haga la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento —Negociado de Bienes—.

Fianza definitiva.—El 6 por 100 del importe del remate.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el “Boletín Oficial del Estado” número ..., de fecha ..., para contratar la adquisición de un vehículo camión con brazo articulado y plataforma hidráulica para el Servicio del Alumbrado de ese municipio.

2.º Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones jurídico-administrativas.

3.º Que se compromete a suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia un vehículo camión (consignar sus características), provisto de brazo articulado y plataforma hidráulica, montado y dispuesto para efectuar su trabajo con plena garantía, instalado y autorizado, en precio de ... pesetas.

4.º Que acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

(Fecha y firma.)

Segovia, a 10 de junio de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

1802

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 1 de junio corriente y año en curso, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en convocatoria efectuada para provisión, en propiedad, de un a plaza de Aparejador municipal, vacante en plantilla, cuya convocatoria fue publicada en los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia de 8 de abril y 17 de marzo, respectivamente, se hace pública la misma a efectos de lo prevenido en la base 5.ª de aquélla sobre información pública de la misma, artículo 5 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, que se contará a partir de la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, y en la forma que sigue:

Admitidos

Don Lorenzo del Pozo Bernardo.
Don Sandalio Fernández Dorado.
Don Vicente Mínguez Fernández.
Don Angel Luis Velasco Pérez.
Don Octavio Narros Alvaro.

Excluidos

Ninguno.

Segovia, 10 de junio de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

1789

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

DESLINDES

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "Pinar de Arriba", número 45 del Catálogo de Segovia, perteneciente al Ayuntamiento de Samboal y enclavado en su término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 7 de julio de 1976, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Alfonso Currás Cayón, comenzádose en el punto de coincidencia de los términos municipales de Samboal, Mudrián y Chatún, todos de esta provincia de Segovia.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de junio de 1976.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1835

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 2 de junio de 1976, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 13 de mayo de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 188 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Dehesa de Los Llanos", de la pertenencia de la Comunidad de San Juan de Los Llanos y sito en el término municipal de Cerezo de Abajo, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 5 de diciembre de 1972, con una cabida total y pública de 415,1500 hectáreas.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación y recepción de los mojones, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamiento, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 188 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Dehesa de Los Llanos", de la pertenencia de la Comunidad de San Juan de Los Llanos y sito en el término municipal de Cerezo de Abajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 11 de junio de 1976.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1641

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Segovia, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV., simple circuito, de la línea "Esla-Madrid" —tramo Valladolid - Majadahonda—, entre los apoyos números 492 y 497, con la finalidad de permitir la construcción de un pozo de ventilación en la parte cen-

tral del segundo túnel del Guadarrama, lugar denominado "Alto de los Leones".

El tramo a modificar tendrá una longitud de 918 metros, de los cuales 415 metros afectan a la provincia de Segovia y los restantes a la de Madrid.

Las características técnicas del nuevo tramo modificado serán similares al resto de la línea en servicio en aquella zona, conductores cable aluminio-acero tipo "Condon" de 455,10 milímetros cuadrados de sección cada uno, apoyos torres metálicas y aislamiento por medio cadenas de aisladores.

Se protegerá contra las descargas de origen atmosférico por un cable a tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22-7-1967.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Director general, P. D.: El Subdirector general de la Energía Eléctrica.

1718

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cooperativa Provincial Vacuno Lechera, con domicilio en Segovia, calle Grabador Espinosa, 3.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Espirdo, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 315 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 5 de la carretera Segovia-Espirdo, paraje denominado Fuenteveladíez.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para una central lechera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 33 metros, conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 70.005 pesetas; transformador, 413.038 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1674

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Muro Lara, calle María de Molina, 1; Madrid-6.

Clase de aprovechamiento: Para uso deportivo.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Voltoya.

Término municipal en que radicarán las obras: Maello (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 1 de junio de 1976.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1800

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Calvo Alvaro, contra Decreto del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia de 4 de febrero de 1976 desestimando solicitud de licencia para apertura de un garaje de uso particular y contra otro de dicho Ayuntamiento de 27 de marzo de 1976 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero de los citados Decretos; pleito al que ha correspondido el número 545 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1805

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una y como demandante, el Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don Juan José Alcón Bou, mayor de edad, industrial y vecino de Mislata (Valencia), sobre desahucio de industria por falta de uso; y

Fallo: Que estimando la demanda de juicio de deshacio formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Espinar, contra don Juan José Alcón Bou, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio en la misma solicitado. Desaloje el expresado demandado la industria arrendada dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase; con expresa imposición al precitado demandado de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, la pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa Cano.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Juan José Alcón Bou, expido el presente, que firmo, en Segovia, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa. El Secretario (ilegible).

1810

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don José - Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante del sumario número 80/62, por el delito de robo, contra la procesada Carmen Menéndez Rodríguez, y otros, declarada en rebeldía, y habiéndose declarado prescrito el delito perseguido en la presente causa, se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 3 de noviembre de 1962 para busca y captura de dicha procesada.

Dado en Sepúlveda, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—José-Ignacio Parada.—El Secretario (ilegible).

1790

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Exaltación Alvarez Vázquez, hija de Pedro y Leonor, natural de Monterrubio y vecina de Villacastín, en donde falleció, el día 7 de junio de 1975, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo, don Felipe y don Benedicto Alvarez Vázquez, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

1808

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía por don Francisco Javier Martín González, vecino de Segovia, contra doña Amalia Moses Blaiser-Ombrecht y su esposo, don Francisco Ardid Gimeno, sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad, con domicilio último conocido en calle Montera, número 18, 2.º B, y actualmente en desconocido paradero, en los cuales y por medio del presente se confiere traslado de dicha demanda a los referidos demandados, emplazándoles para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

1806

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 48 de 1976, seguidos en este Juzgado Municipal de Segovia entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Segovia, a primero de junio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Mariano Ayuso Tabanera, mayor de edad, vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra don Saturnino Hernández Nieto, mayor de edad, vecino de Madrid, no personado en los autos, y don José Bartolomé Galán, mayor de edad, vecino de Ortigosa de Pestaño, representado y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora,

en reclamación de dieciocho mil ochocientas sesenta y ocho pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, a nombre de don Mariano Ayuso Tabanera, contra don Saturnino Hernández Nieto y don José Bartolomé Galán, debo condenar y condeno a ambos demandados a que paguen al actor la cantidad de dieciocho mil ochocientas sesenta y ocho pesetas como reparación del daño producido en el vehículo de su propiedad, con expresa imposición de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, la pronúncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Saturnino Hernández Nieto, expido la presente cédula para ser inserta en el B. O. de la provincia, en Segovia, a cinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1767

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento, durante los días 27, desde las doce de su mañana, 28 y 29 de agosto del año actual, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en este concurso será preciso constituir fianza por importe de 5.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva será el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la MUNPAL de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo mencionado, hasta las once horas del día señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

En caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles siguientes del primero, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de..., con domicilio en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Sepúlveda, los días 27, 28 y 29 de agosto del actual año, ofrece la actuación de un conjunto musical o banda de música denominado ..., y se compromete a actuar con el mismo por la cantidad de ... pesetas, aceptando todas las condiciones estipuladas en los correspondientes pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, 8 de junio de 1976.—El Alcalde, José M.ª Sacristán.

1767

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tiene acordado, en sesión de fecha 26 de mayo pasado, celebrar concurso para la contratación de tres espectáculos taurinos, a celebrar en esta localidad durante los días 28, 29 y 30 de agosto próximo.

Garantías: Provisional, de 2.200 pesetas, y definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se admiten en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de nueve a catorce.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Existe crédito suficiente para este contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle de ..., número ..., profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., de fecha ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia) para la contratación de tres espectáculos taurinos, que se celebrarán durante los días 28, 29 y 30 de agosto de 1976, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas y se compromete a la organización de dichos festejos por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, 7 de junio de 1976.—El Alcalde, José M.ª Sacristán.

1813

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

El Ayuntamiento de Carbonero el Mayor anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—La prestación de servicios de socorrista en las piscinas municipales durante la temporada del año actual.

2.º Tipo de licitación.—No se establece ninguno.

3.º Duración.—Meses de julio a septiembre, inclusive, del año 1976.

4.º Pagos.—De la forma establecida en los pliegos de condiciones.

5.º Pliegos de condiciones.—Podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de plicas.

6.º Garantía provisional.—Mil pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Cuatro por ciento del precio de la adjudicación.

8.º Presentación de proposiciones.—Durante el plazo de diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas.

9.º Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10. Modelo de proposición.—El que se hace constar en los pliegos de condiciones, y que se facilitará a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Carbonero el Mayor, a 10 de junio de 1976.—El Alcalde, Pablo Rubio Herrero.

1783

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de parcelas

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Superioridad, saca a subasta pública la enajenación de parcelas edificables sitas en el antiguo "Descansadero de ganados", las números 3 A y 4 A, B y C, la que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 9 de julio próximo, a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo del final y reintegradas con pólizas de 6 pesetas y 10 de la MUNPAL, se admitirán en Secretaría hasta las trece horas del día anterior, 8 de julio, suscritas por el propio licitador, que deberá ser vecino de la localidad, e irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Documento nacional de identidad.

b) Resguardo de depósito provisional, que asciende a mil pesetas.

c) Declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

d) Otra declaración jurada en que se afirme es vecino de la localidad y carece de terreno susceptible de edificar vivienda.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe de la parcela adjudicada.

Ningún peticionario podrá adquirir más de una parcela. No obstante, podrá formular petición referida a más de una, en cuyo caso le sería adjudicada únicamente aquella que más ventaja económica reportara al Ayuntamiento.

El precio mínimo fijado por metro cuadrado a las parcelas que se pretende enajenar se fija en treinta pesetas, siendo rechazadas de plano por la mesa aquellas proposiciones inferiores al citado precio.

El pago de las parcelas adjudicadas se hará dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación denitiva; verificado lo cual, el Ayuntamiento hará entrega de las mismas a los respectivos interesados para su edificación en los plazos y normas previstos en el oportuno pliego de condiciones.

Los adjudicatarios quedan obligados a cumplir literalmente el contenido del pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta, así como a satisfacer, con arreglo a metros cuadrados adjudicados, todos los gastos de anuncios, reintegros de expediente y demás que se originen, si bien los relativos a escritura pública se satisfarán por cada interesado en la cuantía que fije el Notario.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y derecho supletorio.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de este pueblo, mayor de edad, en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., fecha ..., para la enajenación de terrenos municipales edificables, radicantes al sitio conocido por "Descansadero de ganados", carente de solar edificable donde construir vivienda, y enterado de las condiciones y requisitos establecidos al efecto, desea se le adjudique la parcela ..., a razón de ... pesetas por metro cuadrado, en la forma que disponga la Corporación y acatando todas y cada una de las estipulaciones fijadas por el Ayuntamiento, prometiendo cumplirlas bien y fielmente.

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de Cuéllar, a 8 de junio de 1976.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

179

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de caza menor

A las doce horas del día siguiente hábil al en que s cumplan diez, también hábiles, de aparecer publicado est anuncio en el B. O. de esta provincia, se celebrará en est Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamien to de caza menor en el monte número 41, de estos pro pios, y año forestal de 1976.

La presentación de plicas optando a esta subasta ser hasta media hora antes del día señalado para la subast con arreglo al pliego de condiciones jurídicas económic administrativas que se halla de manifiesto en la Secr taría de este Ayuntamiento, por término de ocho día conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Con tratación de las Corporaciones Locales.

La tasación de este aprovechamiento es de 4.500 p setas; la garantía provisional, el 3 por 100 de la tasació y la definitiva será del 6 por 100 del importe total d remate.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dis puesto en el Reglamento de Contratación de las Corpo raciones Locales.

El modelo de proposición será el corriente para es clase de enajenaciones.

Pinarejos, 10 de junio de 1976.—El Alcalde, Manu del Río.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

17

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIO

Por don Salvador Cid Sánchez se ha solicitado licen de apertura de un establecimiento en calle Lorenza P nizo, 3, de esta localidad, dedicado a la venta de ultram rinos y droguería.

Cuantos tengan reparos u observaciones que hacer se sientan perjudicados por esta apertura deberán prese tarles por escrito ante esta Alcaldía, en plazo de diez día a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. la provincia.

Prádena, 4 de junio de 1976.—El Alcalde, Francis Martín.

178

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Máximo Martín Calvo, vecino de Cantalejo, h solicitado licencia de esta Alcaldía para la construcció y consiguiente apertura de un edificio a planta baja co destino a nave agrícola, fuera del casco de población en finca rústica de su propiedad al paraje titulado "Cr de Canto".

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartad a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se ab información pública por término de diez días hábiles, pa que quienes se consideren afectados de algún modo p la instalación que se pretende establecer puedan hacer observaciones pertinentes.

En Cantalejo, a 19 de mayo de 1976.—El Alcalde, Em lio Zamarriego Monedero.

1778

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso público para la contratación de tres festejos taurinos sin picadores, que han de tener lugar en esta localidad los días 28, 29 y 31 de agosto próximo con motivo de las fiestas titulares anuales en honor de Nuestra Señora la Virgen del Castillo, a cuyo efecto se halla en la Secretaría municipal de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación que ha de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 10 de junio de 1976.—El Alcalde, Angel González.

1775

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de la Santísima Virgen del Castillo, a celebrar en esta localidad durante los días 28, 29, 30 y 31 de agosto próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 10 de junio de 1976.—El Alcalde, Angel González.

1784

Ayuntamiento de Sanchonuño

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de la subparcela número 61 de la calle La Fragua, de este municipio, se halla expuesto al público, así como los demás documentos del expediente, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, dentro del plazo de ocho días, al amparo de lo determinado en el Reglamento de Contratación.

Sanchonuño, a 9 de junio de 1976.—El Alcalde, Fernando L. Rico Regidor.

1814

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

En la sesión de este Ayuntamiento, celebrada el día 8 de mayo último, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso público para contratar la prestación de servicios de socorrista en las piscinas municipales durante la presente temporada.

De conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público.

Carbonero el Mayor, a 9 de junio de 1976.—El Alcalde, Pablo Rubio Herrero.

1631

VALVERDE DEL MAJANO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del impuesto sobre rodaje y arrastre correspondiente a este municipio y actual año 1976, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones que procedan.

Valverde del Majano, 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Julio Albornos Llorente.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

GALLEGOS	1642
FUENTEPIÑEL	1684
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	1694
ARMUÑA	1715
YANGUAS DE ERESMA	1729
SAN MIGUEL DE BERNUY	1744
MATA DE CUELLAR	1765
PRADENA	1773
CASTROSERNA DE ARRIBA	1773
SACRAMENIA	1780

1722

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Por don José Herranz Cano, vecino de Navalmanzano, en representación de don Pedro Herranz y Hos., S. L., se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva que tiene depositada en arcas municipales a fin de responder de sus obligaciones como rematante del aprovechamiento de resinas del monte-pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente a este patrimonio y correspondiente a la campaña resinera del año forestal de 1974-75.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a la misma puedan presentar las reclamaciones consiguientes ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días.

San Martín y Mudrián, a 4 de junio de 1976.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

1816

PALAZUELOS DE ERESMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de construcción de nueva Casa Consistorial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Palazuelos de Eresma, a 11 de junio de 1976.—El Alcalde, A Tapias.

1818

MUÑOVEROS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Muñoveros, a 11 de junio de 1976.—El Alcalde, Miguel de Santos.

1676

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

El Recaudador de Tributos de la Zona de Segovia-Capital,

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra los deudores que más adelante se indican, domiciliados en los municipios que igualmente se expresan, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, se ha practicado diligencia de embargo sobre las fincas de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que con fecha 18 de mayo de 1976 se ha dictado la siguiente:

Providencia—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que, en el término de quince días, entreguen a el Ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarles en esta fecha serían suplidos a su costa.

Nombre, municipio y finca

1.—José Luis Aranguren Bourgón.—Finca urbana sita en Extrarradio, en el municipio de El Espinar, destinada a chalet. No constan linderos. Tiene una superficie total de 12.500 metros cuadrados, de los cuales 610 son cubiertos y 11.890 descubiertos. Le ha sido asignada una base imponible de 65.735 pesetas. Valoración, 1.643.375 pesetas

2.—María-S. Benito Ordóñez.—Finca urbana destinada a otros usos, sita en calle Concepción, número 18, en el término municipal de El Espinar, Barrio de San Rafael. Linderos: derecha, don Pedro Fernández; izquierda, doña Julia Hurtado María, y fondo, don Mariano María Postiguillo. Tiene una superficie total de 245 metros cuadrados, de los cuales 88 son cubiertos y 157 descubiertos. Tiene asignada una base imponible de 2.037 pesetas. Valoración, 50.925 pesetas.

3.—M. Pilar Colas Moreno.—Finca urbana destinada a chalet, sita en calle Serrano, número 21, del término municipal de El Espinar, Barrio de San Rafael. Linda: derecha, calle; izquierda, Félix Martorell de Hoyos, y fondo, Julio Ballesteros Gómez. Tiene una superficie total de 1.732 metros cuadrados, de los cuales 105 metros cuadrados son cubiertos y 1.627 metros cuadrados son descubiertos. Tiene asignada una base imponible de 23.005 pesetas. Valoración, 575.125 pesetas.

4.—Fermín Largo Barreno.—Finca urbana destinada a solar, sita en plaza Héroes del Alcázar, número 11, en el municipio de El Espinar. Linda: derecha, Juan Castro Barreno; izquierda, Hros. de Gregorio Gómez Barreno, y fondo, Juan Castro Barreno y otro. Tiene una superficie de 251 metros cuadrados y una base imponible asignada de 2.632 pesetas. Valoración, 65.800 pesetas.

5.—Tomás Liniers Muguiro.—Finca urbana destinada a chalet, sita en Paseo Quintana, número 1, del término municipal de El Espinar, Barrio de San Rafael. Linda: derecha, calle de Las Galgas; izquierda, Estefanía Céspedes, y fondo, calle. Tiene una superficie total de 6.201 metros cuadrados, de los cuales 537 son cubiertos y descubiertos 5.664. Tiene asignada una base imponible de 55.214 pesetas. Valoración, 1.380.350 pesetas.

6.—Francisco López.—Finca urbana destinada a chalet, sita en calle Menacho, número 41, en el término municipal de El Espinar, Barrio de San Rafael. Linda: derecha, don José María Mato; izquierda, don Aniceto Castalejo, y fondo, Hros. de don Luis Guinea. Tiene una superficie total de 770 metros cuadrados, de los cuales [illegible] son cubiertos y 672 descubiertos. Le ha sido asignada una base imponible de 9.878 pesetas. Valoración, 245.950 pesetas.

7.—Eutiquio Martín Campo.—Finca urbana destinada a chalet, sita en calle Escolar, número 12, del término municipal de El Espinar, Barrio de San Rafael. Linda: derecha, Pablo Martín Campo; izquierda, Vicente Sánchez Gómez, y fondo, Juan Vicente Heredero. Tiene una superficie total de 159 metros cuadrados, de los cuales [illegible] son cubiertos y 91 descubiertos. Tiene asignada una base imponible de 8.543 pesetas. Valoración, 213.575 pesetas.

8.—Francisca Matute Muñoz.—Urbana destinada a solar, sita en plaza Frontón, número 17, en término municipal de El Espinar. Linda: derecha, Víctor Gómez Martín; izquierda, Angel Muñoz Sanz y otro, y fondo, servidumbre. Tiene una superficie total de 295 metros cuadrados. Le ha sido asignada una base imponible de 3.5[illegible] pesetas. Valoración, 88.625 pesetas.

9.—Concepción Méndez Vigo.—Finca urbana destinada a chalet, sita en carretera de La Coruña, número [illegible] del término municipal de El Espinar, Barrio de San Rafael; cuyos linderos son: derecha, calle Goya; izquierda, número 22 de la carretera de Madrid-La Coruña, y fondo, don Joaquín Barral. Tiene una superficie total de 587 metros cuadrados, de los cuales 309 son cubiertos y [illegible] descubiertos. Tiene asignada una base imponible de pesetas 16.655. Valoración, 416.375 pesetas.

10.—José L. Muñoz Giadanes.—Finca urbana destinada a chalet, sita en calle Pinar-Peinetas número 22, del término municipal de El Espinar, Barrio de San Rafael. Linda: derecha, Concepción Paydor Zúñiga; izquierda, Avda. Santa Teresa, y fondo, Cayetano Puebla. Tiene una superficie total de 396 metros cuadrados, de los cuales [illegible] son cubiertos y 312 descubiertos. Tiene asignada una base imponible de 12.130 pesetas. Valoración, 303.250 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-7 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de El Espinar, así como en las oficinas de la Recaudación; con la advertencia a los interesados de que pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, a 2 de junio de 1976.—El Recaudador, Ju[illegible] Boíllos García.

ANUNCIO

Debidamente autorizado por ICONA, y durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se colocarán huevos envenenados en el coto privado de caza SG. 1-0055, "Cobatillas", en término municipal de Torreiglesias, del que es titular doña María Josefa Arrosp[illegible] Zubiurre.

Lo que se hace público para general conocimiento y evitación de posibles desgracias.

Torreiglesias, 14 de junio de 1976.—Por el arrendatario del coto, Francisco Marfagón Guedán.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, [illegible]